DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16697
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER15840

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Luis Alberto Rojas Cruz				**SOLICITANTE:** Luis Francisco Martínez
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	05/11/2021	**HORA:**	07:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 16 Este No. 27-08 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		X_1:100.150,74 Y_1:96.205,55 X_2:100.163,55 Y_2:96.208,22 X_3:100.160,27 Y_3:96.219,16 X_4:100.143,60 Y_4:96.213,24		
DESARROLLO:	El Triangulo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		150 m²		
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		1		
LOCALIDAD:	04-San Cristóbal	**FAMILIAS**	1 **ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0000MTRJ	**PREDIOS EVALUADOS**		1		
ÁREA INSPECCIONADA:	90 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR- 42170		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividades de la construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Desarrollo El Triángulo de la localidad San Cristóbal, donde se localiza el predio P1 de la Carrera 16 Este No. 27-08 Sur (Manzana 8-Lote 1 según el CT-8226), se le negó la legalización mediante Resolución 0714 de 28 de mayo de 2018 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el CT-8226 el 24 de agosto de 2017, en el cual se recomendó que el polígono en donde se localiza el Desarrollo El Triángulo se declarara como Suelo de Protección por Riesgo.

Mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que para el predio P1, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático- IDIGER ha emitido los Conceptos Técnicos relacionados en la Tabla 1, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información -CDI del IDIGER:

Tabla No. 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio P1, Desarrollo El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal.

DOCUMENTO	FECHA
CT-8006	Agosto 2015

DOCUMENTO	FECHA
CT-8226	Agosto 2017

De acuerdo con los antecedentes enunciados en la Tabla No. 1, el Desarrollo El Triángulo se encuentra principalmente emplazado sobre una ladera en contrapendiente estructural, sobre rocas de la Formación Bogotá y sobre algunos depósitos cuaternarios y suelos residuales dispuestos discordantemente sobre dichas formaciones.

Respecto al factor antrópico, los antecedentes indican que la zona de estudio ha tenido una fuerte intervención antrópica asociada tanto a la actividad minera (explotación de arcillolitas), como a la implantación de las viviendas, lo que ha influido notablemente en el paisaje y en las condiciones de estabilidad naturales del terreno. Según el CT-8226, se recomendó a la Caja de Vivienda Popular incluir las siguientes unidades habitacionales en el Programa de Reasentamiento. (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Recomendación de inclusión al Programa de Reasentamiento de familias en el CT-8226.

MANZANA	LOTE
1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 14,15, 16 y 17
2	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
4	1, 2, 3, 4, 5 y 6

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

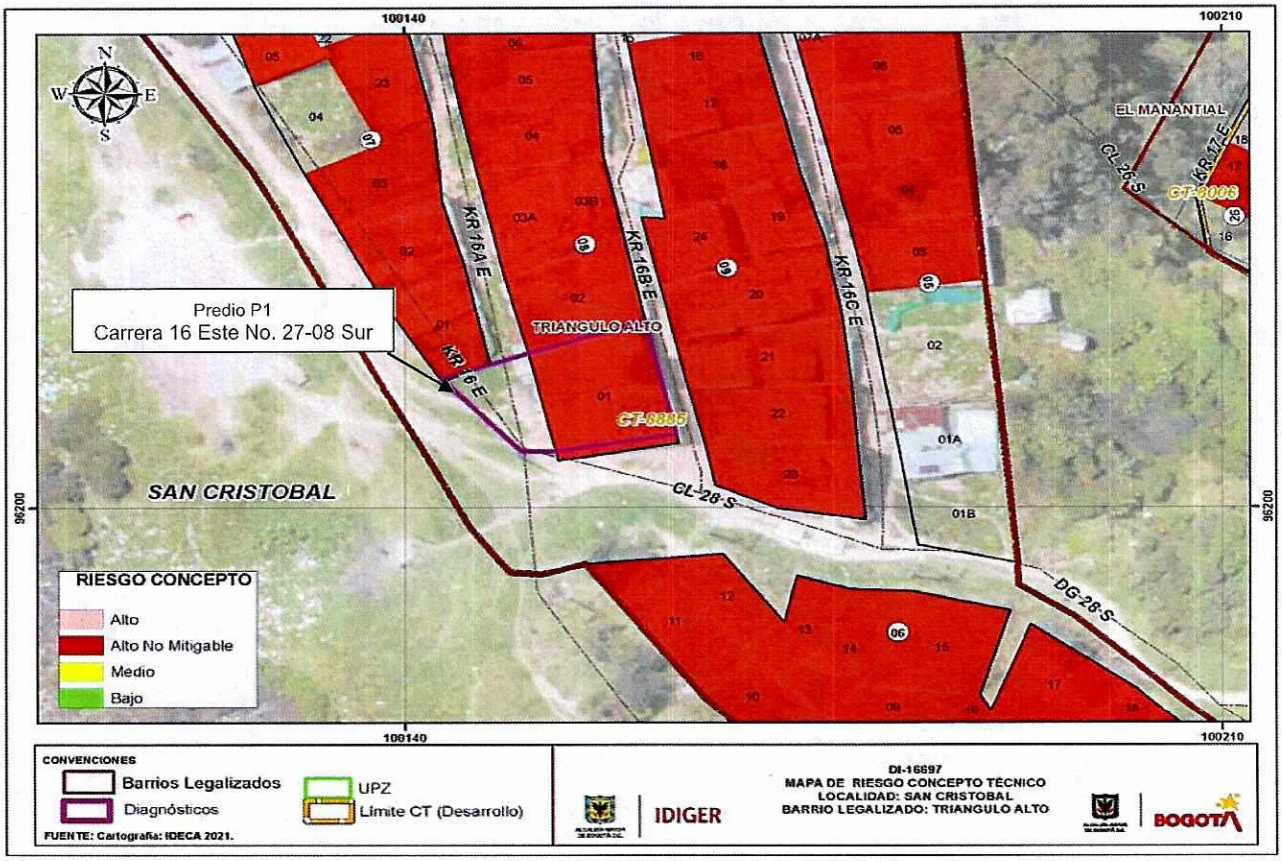
Código Postal: 111071

MANZANA	LOTE
7	1,2, 3, 5,6, 7, 9,10,11, 13,14,15,16,17,18, 20 y 23
8	**1**, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13
9	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18

En la Figura 1 se puede apreciar los predios en condición de alto riesgo no mitigable ante movimientos en masa que se encuentran recomendados para ser incluidos en el Programa de Reasentamiento.

Las condiciones físicas del predio P1 de acuerdo a lo mencionado en el CT-8226 emitido en agosto del año 2017, describió a la vivienda en comento, la cual se encuentra construida en material de recuperación y presentan un sistema aguas de manejo rudimentario para el drenaje del agua de escorrentía superficial. Cabe aclarar que el predio P1, está recomendado para la inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias (Ver Tabla 2).

Figura 1. Mapa de riesgo por movimientos en masa según CT-8226.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

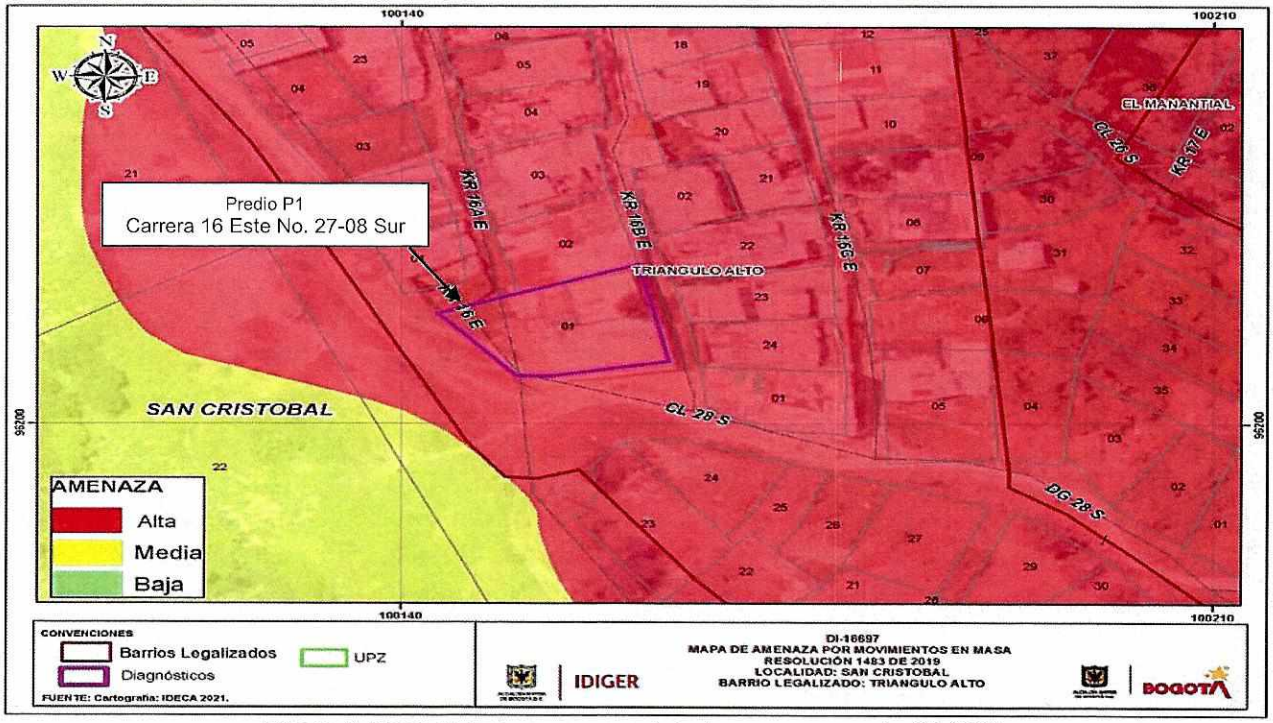


Figura 2. Mapa de amenaza por movimientos en masa según CT-8226.

7. LOCALIZACIÓN

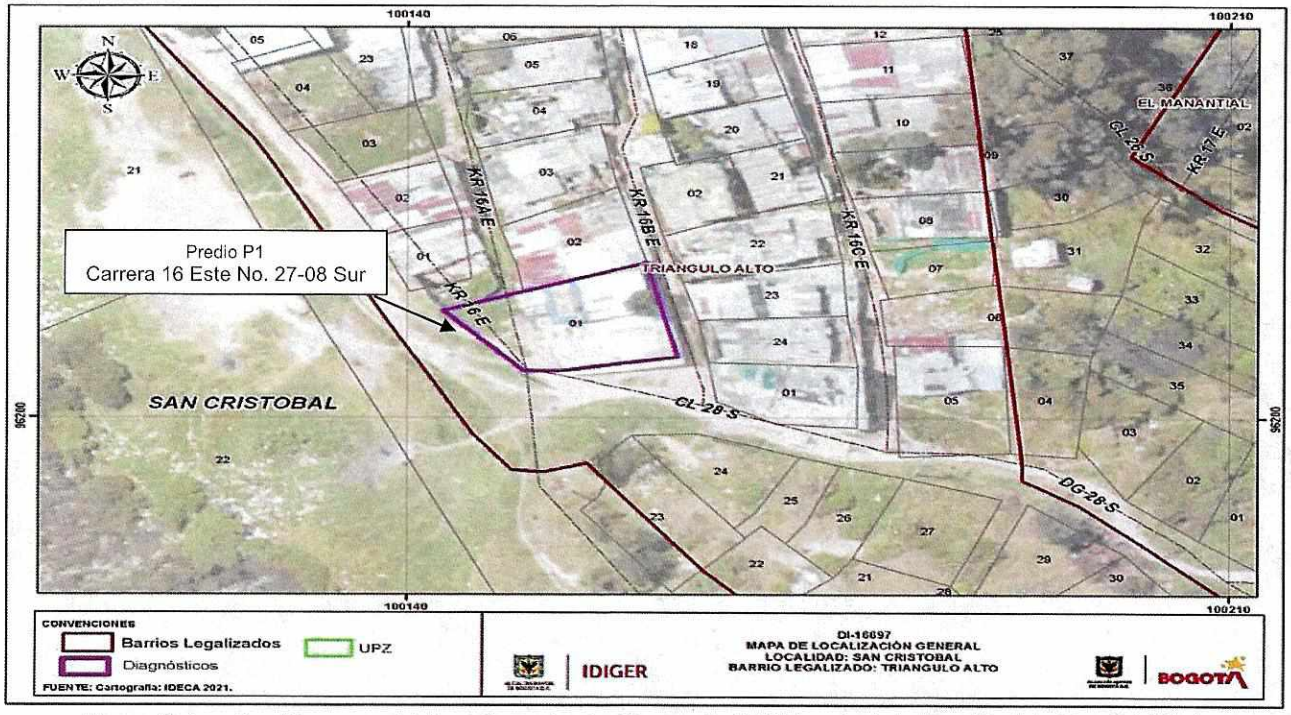


Figura 2. Localización general del predio evaluado, Desarrollo El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El día 05 de noviembre de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio evaluado P1, en el Desarrollo El Triángulo de la Localidad San Cristóbal, en donde de acuerdo a la inspección visual y cualitativa se identificó que el sector corresponde a una ladera de pendiente ondulada a escarpada, sobre la cual se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas e infraestructura del sector.(ver fotografía 1). El sector no se encuentra consolidado urbanísticamente por su condición de no legalizado. Las viviendas que se evidencian constan de uno a dos niveles de altura. Las vías del sector se encuentran sin pavimentar.

El predio evaluado P1, donde se emplaza la vivienda de un nivel de altura donde reside el Señor Luis Francisco Martínez, se localiza a media ladera, en una zona con pendiente escarpada conformada sobre rellenos antrópicos con cobertura vegetal. La vivienda en comento mantiene las características físicas tal como se identificó en los antecedentes desde el año 2010, la cual se encuentra construida en material de recuperación al igual que su cubierta. (ver fotografía 2 y 4).

Resultado de la visita técnica, no se apreció compromiso ante cargas normales de servicio y se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas (sismos) en el predio P1.

Las condiciones físicas del predio P1 se mantiene similar a las evidenciadas en el CT-8226 emitido en agosto del año 2017 acorde a la descripción anteriormente citada. Cabe aclarar que el predio P1, está recomendados para la inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias. (ver fotografías 2 al 5).

9. POSIBLES CAUSAS

- Durante el recorrido realizado en el predio P1, no se aprecian daños en la vivienda, ni procesos de inestabilidad que comprometan la habitabilidad y/o estabilidad del inmueble evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorama general del sector ubicado en el Desarrollo El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



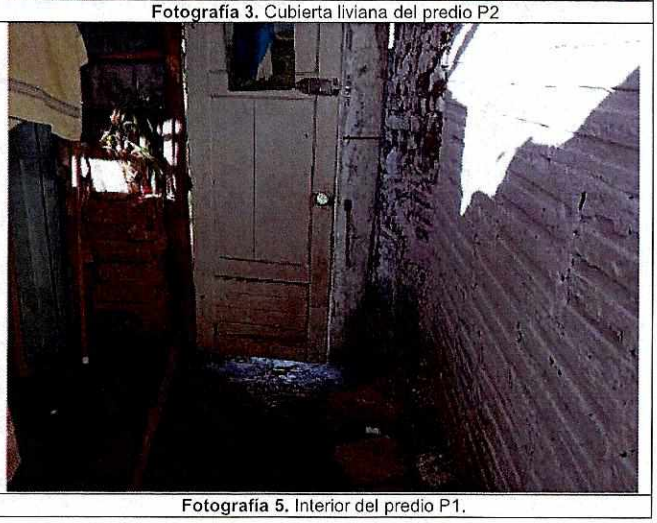
Fotografía 2. Cubierta del predio P1



Fotografía 3. Cubierta liviana del predio P2



Fotografía 4. Interior del predio P1



Fotografía 5. Interior del predio P1.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

PREDIO	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 16 Este No. 27-08 Sur	Casa	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Inicio del deterioro de la vivienda ubicada en el P1 en el Desarrollo El Triángulo de la Localidad San Cristóbal, de no adelantar actividades de mantenimiento pertinentes debido a la antigüedad de la vivienda emplazada en el predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas en el predio P1 ubicado en el Desarrollo El Triángulo de la Localidad San Cristóbal. La inspección visual se realizó el día 05 de noviembre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita en el predio P1, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo por su condición de Suelo de Protección Por Riesgo según el CT-8226 y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- A pesar de que la vivienda localizada ubicada en el predio P1 de la Carrera 16 Este No. 27-08 Sur, en el Desarrollo El Triángulo de la Localidad San Cristóbal, actualmente no presenta daños, ni compromiso en la estabilidad y habitabilidad ante cargas normales de servicio. Se resalta que esta unidad habitacional corresponde a una vivienda que, de acuerdo con el CT-8226, se encuentra en alto riesgo no mitigable por movimientos en masa. Dentro de este contexto, se mantiene la condición de riesgo establecida en el concepto técnico en mención, la cual recomienda restringir su uso urbano, evitando así su ocupación o emplazamiento de nuevas construcciones.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al responsable y/o responsable del predio P1 acercarse a la Caja de Vivienda Popular, para obtener información respecto del estado en que se encuentra el proceso del Reasentamiento.

- A la Caja de Vivienda Popular –CVP, desde sus respectivas competencias, agilizar el proceso de reasentamiento de la vivienda identificada en el predio P1, del Desarrollo El Triángulo de la localidad San Cristóbal, teniendo en cuenta que se recomendó la inclusión de este en el Programa de Reasentamiento de Familias mediante el Concepto Técnico CT-8226.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se reitera la recomendación realizada en el CT-8226: *"(...), Dada la condición de amenaza alta y vulnerabilidad alta de los predios, que configuran una condición de Alto Riesgo No Mitigable, desde el punto de vista técnico, se recomienda la inclusión de las familias que los habitan al Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable y destinar los predios como suelo de protección por riesgo (...)".*

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, en virtud a lo establecido en el Artículo 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección. Recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el Artículo 56 de la Ley 9 de 1989, ásí como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Suelo de Protección Por Riesgo por movimientos en masa e Inundación, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Luis Alberto Rojas Cruz Ingeniero Civil – Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071